

ACUERDO 017 DE 2022 (26 DE MAYO)

"Por el cual se modifica el Calendario de Actividades Académico Administrativas de las nuevas cohortes de Programas de Posgrados para la vigencia 2022, contenido en el Acuerdo 020 de 2021, modificado por el Acuerdo 006 de 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 020 del 04 de octubre de 2021, expidió el Calendario de Actividades Académico – Administrativas para los estudiantes nuevos de los Programas de Posgrados ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2022.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2022, el Consejo Académico modificó parcialmente el citado Calendario con el fin de ajustar el periodo de inscripciones, admisión, matrícula, inicio y finalización de clases de las nuevas cohortes de los Programas de Posgrados.

Que la Gestora Académica, solicitó al Consejo Académico la modificación del Calendario antedicho, con el propósito de definir la fecha de reporte de notas del primer periodo en el sistema académico.

Que el Consejo Académico, una vez debatido sobre el particular, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 009, determinó aprobar la propuesta de modificación del Calendario de Actividades

Académico – Administrativas para los estudiantes nuevos de los Programas de Posgrados ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo 020 de 2021, modificado por el Acuerdo 006 de 2022, en el sentido de definir la fecha de reporte de notas del primer periodo en el sistema académico, así:

ESPECIALIZACIONES: DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS – DERECHO MÉDICO – DOCENCIA UNIVERSITARIA, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL y GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Hasta el 28 de febrero de 2022
Realización de Entrevistas, evaluación hoja de vida y ponderación de puntajes	Hasta el 1 marzo de 2022
Listados de Admitidos	(De manera individual por correo electrónico al admitido) Lista definitiva se publica el 2 de marzo de 2022
Recaudo y Asiento de Matrículas	Hasta el 3 de marzo 2022
Curso de Nivelación para no abogados y abogados (Para las Especializaciones de Derecho Constitucional y Sistema Interamericano en Derechos Humanos, Derecho Laboral y Seguridad Social y Derecho Médico)	3 de marzo de 2022
Acto de Apertura	4 de marzo de 2022
Inicio clases primer periodo académico	4 de marzo de 2022
Finalización clases primer periodo académico	15 de junio de 2022
Registro de notas	17 de junio de 2022
Periodo de receso	16 de junio al 7 de julio de 2022
Recaudo y asiento de matrícula del segundo periodo académico	16 de junio al 6 de julio de 2022
Inicio clases segundo periodo académico	8 de julio de 2022
Entrega de trabajo de investigación al CIINA	Hasta el 22 de octubre de 2022
Finalización clases segundo periodo académico	14 de noviembre de 2022
Registro de notas	19 de noviembre de 2022
Ceremonia de graduación	Fecha institucional

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el año 2022, las inscripciones a los programas de Especialización permanecerán habilitadas, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior de nivel posgradual. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas de Especialización ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo al número de matriculados, deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se considera estudiante nuevo aquel aspirante que se matricula por primera vez en un programa de Posgrado según las normas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Acuerdo 020 de 2021 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General